



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE
ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CLAVE: 39-M-9960.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA

Modelo tipo de Pliego:

Informado por la Abogacía del Estado en el Departamento, con fecha: 20 de junio de 2002.

Aprobado por el Organo de Contratación, con fecha: 1 de agosto de 2002.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE
ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

PLIEGO TIPO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR EL SISTEMA DE SUBASTA

(Procedimiento abierto)

(Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio y R.D. 1098/2001)

(Con cuatro Anejos)

DESIGNACION DE LA OBRA:

| | |
|--|------------------------------|
| TITULO: <i>"Mejora local. Construcción de verja de cerramiento en autopista de circunvalación a Madrid M-40. P.K. 16+700 al 22+600. Tramo: Avda. de la Albufera - Avda. de Andalucía".</i> | |
| REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION: | |
| INFORMADO POR SUPERVISION: <i>El Proyecto de la obra fue informado con fecha 3 de abril de 2007.</i> | |
| CLAVE: 39-M-9960. | |
| C.P.I.: | |
| COMUNIDAD (ES) AUTÓNOMA (S): MADRID | PROVINCIA (S): MADRID |

INFORMADO POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO:

20 de junio de 2002

APROBADO POR EL SECRETARIO DE ESTADO:

1 de agosto de 2002



CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A- DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

La ejecución de las obras del Proyecto de clave 39-M-9960 y de título: "Mejora local. Construcción de verja de cerramiento en autopista de circunvalación a Madrid M-40. P.K. 16+700 al 22+600. Tramo: Avda. de la Albufera - Avda. de Andalucía. Provincia de Madrid".

CODIFICACIÓN CNPA 1996:

CODIFICACIÓN CPV:

B- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

EN CIFRA:

1.249.057,45 EUR.

EN LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

C- ANUALIDADES ESTIMADAS

| AÑO | D.G. de C | APLICACION | TOTAL |
|-------|-------------------|------------|-------------------|
| 2007 | 9.057,45 EUR. | | 9.057,45 EUR. |
| 2008 | 1.240.000,00 EUR. | | 1.240.000,00 EUR. |
| TOTAL | 1.249.057,45 EUR. | | 1.249.057,45 EUR. |

D- GARANTÍAS

PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación (24.981,15 EUR)

DEFINITIVA: 4% del presupuesto de adjudicación.
ADICIONAL (procede o no procede): No procede

COMPLEMENTARIA:

SI

NO

A disposición de la Secretaria de Estado de Infraestructuras. Dirección General de Carreteras. NIF: ES 000S 2817015G



E- VALOR MÁXIMO DEL IMPORTE A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO, EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL B.O.E.

DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300 EUR.)

F- PLAZO DE EJECUCION O FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA

SEIS MESES (6)

Plazos parciales: Serán los fijados en el Anejo nº2, de este Pliego. (En este caso no se establecen plazos parciales antes de la adjudicación de la obra y, por tanto, no se fijan en el Anejo nº 2 de este Pliego, el cual no será tenido en cuenta por los licitadores).

G- PLAZO DE GARANTIA

DOS (2) AÑOS a partir de la Recepción.

I- CLASIFICACION DE LOS CONTRATISTAS LICITANTES

| GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE OBRA | CATEGORIA |
|-------|----------|---|-----------|
| G | 6 | VIALES Y PISTAS. Obras viales sin cualificación específica. | f |



J- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR. COMPROMISO POR PARTE DE LOS LICITADORES DE ADSCRIBIR A LA OBRA LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SIGUIENTES:

No procede la acreditación de la solvencia, ni la presentación, por los licitadores, de compromiso alguno.

K- FORMULA POLINOMICA A EFECTOS DE REVISION DE PRECIOS

nº 12 (Decreto
3650/1970 de 19 de
diciembre)

FORMULA Nº 12

$$K_i = 0,30 H_i/H_o + 0,08 E_i/E_o + 0,13 C_i/C_o + 0,34 S_i/S_o + 0,15$$

L- FECHA DE INICIACION PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO

No se establece fecha alguna, ya que no procede la presentación, por los licitadores, de Programas de Trabajo.

N- TRAMITACIÓN

Ordinaria: SI

Anticipada: NO

Ñ- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En caso de que no se optara por la resolución del contrato por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de la obra : Penalidades diarias establecidas, por dicho motivo, en el artículo 95.3 del T.R.L.C.A.P.



O-CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS, EN FUNCION DE LOS MEDIOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA, EN EL CASO DE QUE NO PROCEDIERA (SEGÚN LO INDICADO EN EL ANTERIOR APARTADO I DE ESTE CUADRO) LA EXIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN DE LA CLASIFICACION DE CONTRATISTAS

Por haberse incluido clasificación de contratistas en el apartado I de este Cuadro de Características, no procede establecer criterios de selección de empresarios clasificados.

Observación aclaratoria: Como es obvio, lo anterior no incluye a los empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Comunidad Europea no clasificados en España, los cuales deberán acreditar sus solvencias económica, financiera y técnica mediante los medios especificados en los apartados a), b) y c) del artículo 16.1 y a), b), c), d) y e) del artículo 17, ambos del T.R.L.C.A.P. (teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el artículo 26.2 de dicho Texto Refundido), sabiendo que la evaluación de la capacidad de dichos empresarios será efectuada en función del contenido de la documentación que aquellos aporten y mediante la aplicación, en base a ella, de la metodología especificada en los artículos 25 a 27, 29 y 30 a 35 del R.G.L.C. (o R.G.L.C.A.P.), y sabiendo que el criterio de selección de dichos empresarios radicará en admitir, a la licitación, a aquellos cuyas solvencias económica, financiera y técnica demuestren que los mismos hubieran podido obtener, como mínimo, la clasificación de contratistas exigida en el apartado I de este Cuadro de Características (G-6-f), para lo cual, los mencionados empresarios redactarán los documentos que aporten de modo que, de ellos, puedan deducirse fácilmente todos los datos necesarios para permitir la aplicación de la metodología citada anteriormente.

P- UNIDADES PORCENTUALES A CONSIDERAR EN RELACION CON LOS APARTADOS 1 A 5 (AMBOS INCLUSIVE) DEL ARTICULO 85 DEL R.G.L.C.:

P.1 – Los señalados en los apartados 1 a 4 del Artículo 85 del R.G.L.C.

Sí

No

P2- Los del anterior apartado P.1 de este Cuadro de Características reducidos en un tercio.

Sí

No